



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°656
(18 - Mayo - 2018)

“Por la cual se reliquidan las horas extras por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y

CONSIDERANDO

Que el literal c) del artículo 36¹, el artículo 37² y el literal d) del artículo 40³ del Decreto 1042 de 1978 *“Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones.”* Señalan los lineamientos generales sobre el reconocimiento de descanso compensatorio y pago de horas extras.

Que el artículo 1 del Decreto 1919 de 2002, establece que a los empleados públicos de nivel territorial se les aplicará, en materia prestacional, el régimen de los empleados públicos de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional.

Que de conformidad con el artículo 8° del Acuerdo 05 de 2011 expedido por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, señala que *“Tendrán derecho al reconocimiento de los descansos compensatorios y a la remuneración de las horas extras laboradas, del trabajo en días dominicales y festivos de los servidores y servidoras del IDARTES que ejerzan empleos de los niveles técnico y asistencial, en la cuantía, términos y condiciones establecidos para los empleados públicos del orden nacional. En ningún caso las horas extras tienen carácter permanente, salvo excepción justificada por el ordenador del gasto, ni se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la asignación básica mensual que devengue el servidor o servidora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 3 del Acuerdo 9 de 1999 del Concejo Distrital de Bogotá”.*

Que el artículo 2° de la Resolución 361 de 2013 del Idartes señala: *“Limitar la sumatoria de horas extras hasta 50 horas mensuales, para los niveles técnico y asistencial. Si el tiempo laborado fuera de la jornada ordinaria supera dicha cantidad, el excedente se reconocerá en tiempo compensatorio, a razón de Un (1) día hábil por cada Ocho (8) horas extras de trabajo”.*

Que mediante el Decreto N° 067 del quince (15) de febrero de 2023, la Alcaldesa Mayor de Bogotá, fijó el incremento salarial para los empleados públicos del Sector Central de la Administración Distrital de Bogotá en catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para

¹ Literal c), del artículo 36 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“De las horas extras diurnas. Cuando por razones especiales del servicio fuere necesario realizar trabajos en horas distintas de la jornada ordinaria de labor, el jefe del respectivo organismo o las personas en quienes este hubiere delegado tal atribución, autorizarán descanso compensatorio o pago de horas extras.*

(...) c. *El reconocimiento del tiempo de trabajo suplementario se hará por resolución motivada y se liquidará con un recargo del veinticinco por ciento sobre la remuneración básica fijada por la ley para el respectivo empleo.”*

² Artículo 37 ibídem dispuso: *“De las horas extras nocturnas. Se entiende por trabajo extra nocturno el que se ejecuta excepcionalmente entre las 6 p.m. y las 6 a.m., del día siguiente por funcionarios que de ordinario laboran en jornada diurna. Este trabajo se remunerará con un recargo del setenta y cinco por ciento sobre la asignación básica mensual.”*

³ Literal d) del artículo 40 del Decreto 1042 de 1978 señala: *“Del trabajo ocasional en días dominicales y festivos. Por razones especiales de servicio podrá autorizarse el trabajo ocasional en días dominicales o festivos (...) d) El trabajo ocasional en días dominicales o festivos se compensará con un día de descanso remunerado o con una retribución en dinero, a elección del funcionario. Dicha retribución será igual al doble de la remuneración correspondiente a un día ordinario de trabajo, o proporcionalmente al tiempo laborado si este fuere menor.”*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°656

(18 - Mayo - 2018)

“Por la cual se reliquidan las horas extras por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo siempre que dicha asignación no supere los límites máximos establecidos en el Decreto Nacional 462 del 2022.

Que en virtud de lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD profirió la Circular Externa No. SDH-000002 del tres (3) de marzo de 2023, en la que imparte los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2023, fijando un porcentaje del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos asesor y directivo.

Que mediante radicado N° 20234100022021 del ocho (08) de marzo de 2023, el Director General de la Entidad, solicitó concepto técnico favorable al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD para realizar el mencionado incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023 para los empleos de la planta global de personal del Instituto Distrital de las Artes – Idartes. Documento que se adjunta y forma parte integral de este acto administrativo.

Que mediante oficio radicado N° 2-2023-4878 del treinta y uno (31) de marzo de 2023, el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital - DASCD, emitió concepto técnico favorable al proyecto de Acuerdo del Consejo Directivo *“Por el cual se fija el incremento salarial para la vigencia fiscal 2023”*, a partir del primero (01) de enero de 2023. Documento que se adjunta y hace parte integral de la presente resolución.

Que en virtud del Decreto Distrital 067 del 15 de febrero de 2023 y la normativa vigente relacionada con incremento salarial para empleados públicos del nivel territorial vigencia 2023, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante Acuerdo N° 2 del catorce (14) de abril de 2023, fijó el incremento salarial correspondiente a la vigencia 2023, en un catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo, a partir del primero (01) de enero de 2023, en las asignaciones básicas mensuales de las diferentes categorías de los empleos públicos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de las Artes-Idartes.

Que el Director General de la Entidad, dando cumplimiento y aplicación a las normas vigentes y al Acuerdo N° 02 del 14 de abril de 2023 del Consejo Directivo de la Entidad, con Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023 adoptó el incremento salarial fijado en un porcentaje de catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los niveles jerárquicos: asistencial, técnico y profesional y, del trece punto sesenta y dos por ciento (13.62%) para los niveles jerárquicos: asesor y directivo de la asignación básica mensual de los diferentes empleos públicos que conforman la planta de personal de la Entidad.

Que en virtud de lo anterior, entre el primero (01) de febrero al treinta (30) de marzo de 2023, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes ha reconocido y pagado horas extras y trabajo suplementario a sus funcionarios, por lo tanto, se requiere efectuar la reliquidación de las horas extras y trabajo suplementario por el incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%), para los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta global denominado Auxiliar Administrativo código: 407 Grado: 02 y Conductor Código: 480 Grado: 01 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, que se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N°656

(18 - Mayo - 2018)

“Por la cual se reliquidan las horas extras por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACION DEL EMPLEO
51.991.502	SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios
79.714.929	LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ	Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Dirección General
1.108.829.799	EDNA ROCIO MURCIA JIMENEZ	Auxiliar Administrativo Código 407 grado 2 Dirección General - Comunicaciones

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano, realizó la reliquidación de las horas extras y trabajo suplementario correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidas y pagadas a los funcionarios antes señalados, con ocasión a la aplicación del incremento salarial adoptado por el Idartes mediante Resolución N°508 del veintiocho (28) de abril de 2023, tal y como se señala en el siguiente cuadro y en el documento de liquidación que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo:

MES	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	Sueldo Básico	Sueldo Básico incrementado	VALOR H.E.D Incre	VALOR H.E.N Incremen	VALOR H.E.D.F Increme	VALOR H.E.N.F Increm	RECARGO NOCTURNO Increme	TOTAL Incremento	TOTAL DIFERENCIA
Febrero	51.991.502	SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Marzo	51.991.502	SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	\$ -	\$ 189.981	\$ -	\$ -	\$ 189.981	\$ 379.962	\$ 48.464
Abril	51.991.502	SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	\$ 101.776	\$ 313.469	\$ 390.818	\$ 89.563	\$ 218.478	\$ 1.114.104	\$ 142.106
Total a pagar		SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios									\$ 190.570
Febrero	79.714.929	LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ	Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Dirección General	\$ 1.674.906	\$ 1.919.778	\$ -	\$ 353.643	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 353.643	\$ 45.108
Marzo	79.714.929	LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ	Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Dirección General	\$ 1.674.906	\$ 1.919.778	\$ -	\$ 353.643	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 353.643	\$ 45.108
Abril	79.714.929	LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ	Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Dirección General	\$ 1.674.906	\$ 1.919.778	\$ -	\$ 141.457	\$ 181.874	\$ 111.145	\$ -	\$ 434.476	\$ 55.419
Total a pagar		LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ	Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Dirección General									\$ 145.635
Abril	1.108.829.799	EDNA ROCIO MURCIA JIMENEZ	Auxiliar Administrativo Código 407 grado 2 Dirección General - Comunicaciones	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	\$ 81.420	\$ 18.998	\$ 146.557	\$ 29.854	\$ -	\$ 276.829	\$ 35.310
Total a pagar		EDNA ROCIO MURCIA JIMENEZ	Auxiliar Administrativo Código 407 grado 2 Dirección General - Comunicaciones									\$ 35.310



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 656
(18 - Mayo - 2018)

“Por la cual se reliquidan las horas extras por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

Que los valores a reajustar y pagar a los citados funcionarios serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en una nómina especial, con cargo al rubro O211010100102 *“Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario”*, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reliquidar las horas extras y trabajo suplementario correspondientes a la vigencia 2023 que han sido reconocidas y pagadas a los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta global denominado Auxiliar Administrativo código: 407 Grado: 02 y Conductor Código: 480 Grado: 01 del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, con ocasión del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) de la asignación básica mensual adoptado mediante la Resolución N° 508 del veintiocho (28) de abril de 2023, los cuales se relacionan a continuación y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo:

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACION DEL EMPLEO
51.991.502	SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios
79.714.929	LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ	Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Dirección General
1.108.829.799	EDNA ROCIO MURCIA JIMENEZ	Auxiliar Administrativo Código 407 grado 2 Dirección General - Comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de la reliquidación de las horas extras y trabajo suplementario según corresponda, con ocasión del incremento salarial del catorce punto sesenta y dos por ciento (14.62%) de la asignación básica mensual para la vigencia 2023, en las cuantías y para los funcionarios que se desempeñan en los empleos de planta global denominado Auxiliar Administrativo código: 407 Grado: 02 y Conductor Código: 480 Grado: 01 del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, que se relacionan a continuación:



RESOLUCIÓN N°656
(18 - Mayo - 2018)

“Por la cual se reliquidan las horas extras por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

MES	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	Sueldo Básico	TOTAL DIFERENCIA
Febrero	51.991.502	SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	\$ 1.799.556	\$ -
Marzo	51.991.502	SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	\$ 1.799.556	\$ 48.464
Abril	51.991.502	SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios	\$ 1.799.556	\$ 142.106
Total a pagar		SANDRA PATRICIA VEGA BAUTISTA	Auxiliar Administrativo Código:407 Grado: 02, Ubicado en la Subdirección de Equipamientos Culturales - Gerencia de Escenarios		\$ 190.570
Febrero	79.714.929	LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ	Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Dirección General	\$ 1.674.906	\$ 45.108
Marzo	79.714.929	LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ	Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Dirección General	\$ 1.674.906	\$ 45.108
Abril	79.714.929	LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ	Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Dirección General	\$ 1.674.906	\$ 55.419
Total a pagar		LUIS ALBERTO MANRIQUE VASQUEZ	Conductor Código: 480 Grado: 01, ubicado en la Dirección General		\$ 145.635
Abril	1.108.829.799	EDNA ROCIO MURCIA JIMENEZ	Auxiliar Administrativo Codigo 407 grado 2 Dirección General - Comunicaciones	\$ 1.799.556	\$ 35.310
Total a pagar		EDNA ROCIO MURCIA JIMENEZ	Auxiliar Administrativo Codigo 407 grado 2 Dirección General - Comunicaciones		\$ 35.310

ARTÍCULO TERCERO: La erogación presupuestal que ocasione el cumplimiento de la presente resolución, se hará en una nómina especial y serán cubiertos por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en una nómina especial, con cargo al rubro O211010100102 *“Horas Extras, Dominicales, Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario”*, del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente resolución a los funcionarios relacionados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer ante la Subdirección Administrativa y Financiera de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 656
(18 - Mayo - 2018)

“Por la cual se reliquidan las horas extras por incremento salarial vigencia 2023, se reconoce y ordena su pago a unos funcionarios del Instituto Distrital de las Artes – Idartes” conforme a lo preceptuado en el artículo 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 489 de 1998.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., 18 - Mayo - 2018

Liliana Morales O.
LILIANA MORALES ORTÍZ

Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de las reliquidaciones de las horas extras y recargos nocturnos con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano de la Entidad.</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano:	Claudia Milena Salazar Cubillos- Contratista – Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	<i>Claudia</i>
Revisó SAF -Talento Humano	Karen Charlot Santisteban Muriel – Profesional Especializado	<i>Karen Santisteban</i>
Revisó -Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado Contratista Subdirección Administrativa y Financiera	<i>Robertson</i>
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	<i>Mariela</i>
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Stephany Johanna Ñañez – Profesional Especializado con encargo de funciones de Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>Stephany</i>


BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
 900.413.030-9
CONSOLIDADO HORAS EXTRAS AÑO 2023

HORAS EXTRAS, VALOR NO SUPERIOR 50% DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA Y/O HASTA 50 HORAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE INMEDIATO																					
DATOS PERSONALES					Asignación básica Mensual	Asignación básica Incremento	NOCTURNAS 175%			DOMINICAL Y FESTIVAS DIURNA			DOMINICAL Y FESTIVAS NOCT.			RECARGO NOCTURNO DEL 35%		TOTAL	TOTAL Incremento	TOTAL DIFERENCIA	
AÑO	MES	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES			No. Horas	VALOR H.E.N	VALOR H.E.N Incremen	No. Horas	VALOR H.E.D.F	VALOR H.E.D.F Increme	No. Horas	VALOR H.E.N.F	VALOR H.E.N.F Increm	No. Horas	VALOR RECARGO NOCTURNO				RECARGO NOCTURNO Increme
2023	Febrero	79519094	ACOSTA CABALLERO	NELSON	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	4	\$ 66.299	\$ 75.992	6	\$ 127.863	\$ 146.557	2	\$ 52.092	\$ 59.708	25	\$ 82.874	\$ 94.991	\$ 329.128	\$ 377.248	\$ 48.120
2023	Febrero	79736159	BARRANTES LASPRILLA	MIGUEL ANTONIO	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	6	\$ 130.276	\$ 149.323	6	\$ 167.498	\$ 191.987	2	\$ 68.240	\$ 78.217	28	\$ 121.591	\$ 139.368	\$ 487.605	\$ 558.895	\$ 71.290
2023	Febrero	1032482516	BELTRAN LAMUS	ANGIE KATHERINNE	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	32	\$ 138.962	\$ 159.278	\$ 138.962	\$ 159.278	\$ 20.316
2023	Febrero	1032399866	BRAND OTALORA	DIEGO ARMANDO	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	2	\$ 43.425	\$ 49.774	6	\$ 167.498	\$ 191.987	2	\$ 68.240	\$ 78.217	53	\$ 230.155	\$ 263.804	\$ 509.318	\$ 583.782	\$ 74.464
2023	Febrero	6549150	CAMPOS CARDONA	BRAGHYAM SMYTH	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	6	\$ 99.449	\$ 113.989	6	\$ 127.863	\$ 146.557	2	\$ 52.092	\$ 59.708	53	\$ 175.693	\$ 201.380	\$ 455.097	\$ 521.634	\$ 66.537
2023	Febrero	19483725	CAMPOS CARDONA	DIEGO	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	6	\$ 130.276	\$ 149.323	6	\$ 167.498	\$ 191.987	2	\$ 68.240	\$ 78.217	28	\$ 121.591	\$ 139.368	\$ 487.605	\$ 558.895	\$ 71.290
2023	Febrero	79702878	CISNERO SORIANO	ROBINSON GABRIEL	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	6	\$ 99.449	\$ 113.989	6	\$ 127.863	\$ 146.557	2	\$ 52.092	\$ 59.708	53	\$ 175.693	\$ 201.380	\$ 455.097	\$ 521.634	\$ 66.537
2023	Febrero	79714929	MANRIQUE VASQUEZ	LUIS ALBERTO	\$ 1.674.906	\$ 1.919.778	20	\$ 308.535	\$ 353.643	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	\$ 308.535	\$ 353.643	\$ 45.108
2023	Febrero	1030646505	MURCIA ORTIZ	ANGIE PAOLA	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	0	\$ -	\$ -	12	\$ 334.997	\$ 383.973	6	\$ 204.720	\$ 234.650	75	\$ 325.691	\$ 373.307	\$ 865.408	\$ 991.930	\$ 126.522
2023	Febrero	80880638	SALCEDO PATIÑO	YUVERNEY	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	6	\$ 99.449	\$ 113.989	6	\$ 127.863	\$ 146.557	2	\$ 52.092	\$ 59.708	28	\$ 92.819	\$ 106.389	\$ 372.223	\$ 426.643	\$ 54.420
					\$ 56	\$ 977.158	\$ 1.120.022	\$ 54	\$ 1.348.943	\$ 1.546.162	\$ 20	\$ 617.808	\$ 708.133	\$ 375	\$ 1.465.069	\$ 1.679.265	\$ 4.408.978	\$ 5.053.582	\$ 644.604		

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.

Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.





INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
900.413.030-9
CONSOLIDADO HORAS EXTRAS AÑO 2023

HORAS EXTRAS, VALOR NO SUPERIOR 50% DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA Y/O HASTA 50 HORAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE INMEDIATO															
DATOS PERSONALES					Asignación básica Mensual	Asignación básica Incremento	NOCTURNAS 175%			RECARGO NOCTURNO DEL 35%			TOTAL	TOTAL Incremento	TOTAL DIFERENCIA
AÑO	MES	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES			No. Horas	VALOR H.E.N	VALOR H.E.N Incremento	No. Horas	VALOR RECARGO NOCTURNO	RECARGO NOCTURNO Increme			
2023	Marzo	79519094	ACOSTA CABALLERO	NELSON	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	0	\$ -	\$ -	15	\$ 49.725	\$ 56.994	\$ 49.725	\$ 56.994	\$ 7.269
2023	Marzo	79736159	BARRANTES LASPRILLA	MIGUEL ANTONIO	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	10	\$ 217.127	\$ 248.871	50	\$ 217.127	\$ 248.871	\$ 434.254	\$ 497.742	\$ 63.488
2023	Marzo	1032399866	BRAND OTALORA	DIEGO ARMANDO	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	10	\$ 217.127	\$ 248.871	50	\$ 217.127	\$ 248.871	\$ 434.254	\$ 497.742	\$ 63.488
2023	Marzo	6549150	CAMPOS CARDONA	BRAGHYAM SMYTH	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	10	\$ 165.749	\$ 189.981	50	\$ 165.749	\$ 189.981	\$ 331.498	\$ 379.962	\$ 48.464
2023	Marzo	19483725	CAMPOS CARDONA	DIEGO	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	10	\$ 217.127	\$ 248.871	50	\$ 217.127	\$ 248.871	\$ 434.254	\$ 497.742	\$ 63.488
2023	Marzo	79702878	CISNERO SORIANO	ROBINSON GABRIEL	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	10	\$ 165.749	\$ 189.981	50	\$ 165.749	\$ 189.981	\$ 331.498	\$ 379.962	\$ 48.464
2023	Marzo	79714929	MANRIQUE VASQUEZ	LUIS ALBERTO	\$ 1.674.906	\$ 1.919.778	20	\$ 308.535	\$ 353.643	0	\$ -	\$ -	\$ 308.535	\$ 353.643	\$ 45.108
2023	Marzo	79823048	PEÑA MEDINA	JHON CARLOS	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	4	\$ 86.851	\$ 99.549	37,5	\$ 162.846	\$ 186.654	\$ 249.697	\$ 286.203	\$ 36.506
2023	Marzo	19488308	RAMIREZ ANGEL	JUAN TEODORO	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	4	\$ 66.299	\$ 75.992	37,5	\$ 124.311	\$ 142.486	\$ 190.610	\$ 218.478	\$ 27.868
2023	Marzo	79499095	RIOS SALCEDO	GUILLERMO	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	8	\$ 173.702	\$ 199.097	50	\$ 217.127	\$ 248.871	\$ 390.829	\$ 447.968	\$ 57.139
2023	Marzo	80880638	SALCEDO PATIÑO	YUVERNEY	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	10	\$ 165.749	\$ 189.981	50	\$ 165.749	\$ 189.981	\$ 331.498	\$ 379.962	\$ 48.464
2023	Marzo	7685096	SANCHEZ LEAL	JAIVER	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	0	\$ -	\$ -	72	\$ 312.663	\$ 358.375	\$ 312.663	\$ 358.375	\$ 45.712
2023	Marzo	51991502	VEGA BAUTISTA	SANDRA PATRICIA	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	10	\$ 165.749	\$ 189.981	50	\$ 165.749	\$ 189.981	\$ 331.498	\$ 379.962	\$ 48.464
							\$ 106	\$ 1.949.764	\$ 2.234.818	\$ 562	\$ 2.181.049	\$ 2.499.917	\$ 4.130.813	\$ 4.734.735	\$ 603.922

Proyectó: Gina Pinzón Herrera, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Proyectó: Carolina Rodríguez Suárez, Contratista Nómina, SAF - Talento Humano.
 Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializada 222 03(e), SAF - Talento Humano.



INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
900.413.030-9
CONSOLIDADO HORAS EXTRAS AÑO 2023

HORAS EXTRAS, VALOR NO SUPERIOR 50% DE LA ASIGNACIÓN BÁSICA Y/O HASTA 50 HORAS, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL JEFE INMEDIATO

AÑO	MES	CEDULA	APELLIDOS	NOMBRES	Asignación básica Mensual	Asignación básica Incremento	DIURNA S 125%			NOCTURNAS 175%			DOMINICAL Y FESTIVAS DIURNA 225%			DOMINICAL Y FESTIVAS NOCT. 275%			RECARGO NOCTURNO DEL 35%			TOTAL	TOTAL Incremento	TOTAL DIFERENCIA
							No. Horas	VALOR H.E.D	VALOR H.E.D Incre	No. Horas	VALOR H.E.N	VALOR H.E.N Incremen	No. Horas	VALOR H.E.D.F	VALOR H.E.D.F Increme	No. Horas	VALOR H.E.N.F	VALOR H.E.N.F Increm	No. Horas	VALOR RECARGO NOCTURNO	RECARGO NOCTURNO Increme			
2023	Abril	79519094	ACOSTA CABALLERO	NELSON	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	7,5	\$ 88.794	\$ 101.776	16,5	\$ 273.485	\$ 313.469	8	\$ 170.484	\$ 195.409	0	\$ -	\$ -	57,5	\$ 190.611	\$ 218.478	\$ 723.374	\$ 829.132	\$ 105.758
2023	Abril	79736159	BARRANTES LASPRILLA	MIGUEL ANTONIO	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	7,5	\$ 116.318	\$ 133.324	16,5	\$ 358.260	\$ 410.638	8	\$ 223.331	\$ 255.982	0	\$ -	\$ -	57,5	\$ 249.696	\$ 286.202	\$ 947.605	\$ 1.086.146	\$ 138.541
2023	Abril	1032482516	BELTRAN LAMUS	ANGIE KATHERINNE	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	46	\$ 199.757	\$ 228.962	\$ 199.757	\$ 228.962	\$ 199.757	\$ 228.962	\$ 29.205	
2023	Abril	1032399866	BRAND OTALORA	DIEGO ARMANDO	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	7,5	\$ 116.318	\$ 133.324	16,5	\$ 358.260	\$ 410.638	8	\$ 223.331	\$ 255.982	0	\$ -	\$ -	57,5	\$ 249.696	\$ 286.202	\$ 947.605	\$ 1.086.146	\$ 138.541
2023	Abril	6549150	CAMPOS CARDONA	BRAGHYAM SMYTH	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	7,5	\$ 88.794	\$ 101.776	16,5	\$ 273.485	\$ 313.469	8	\$ 170.484	\$ 195.409	0	\$ -	\$ -	57,5	\$ 190.611	\$ 218.478	\$ 723.374	\$ 829.132	\$ 105.758
2023	Abril	19483725	CAMPOS CARDONA	DIEGO	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	7,5	\$ 116.318	\$ 133.324	16,5	\$ 358.260	\$ 410.638	8	\$ 223.331	\$ 255.982	0	\$ -	\$ -	57,5	\$ 249.696	\$ 286.202	\$ 947.605	\$ 1.086.146	\$ 138.541
2023	Abril	79702878	CISNERO SORIANO	ROBINSON GABRIEL	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	0	\$ -	\$ -	12	\$ 198.898	\$ 227.977	8	\$ 170.484	\$ 195.409	0	\$ -	\$ -	52,5	\$ 174.036	\$ 199.480	\$ 543.418	\$ 622.866	\$ 79.448
2023	Abril	79714929	MANRIQUE VASQUEZ	LUIS ALBERTO	\$ 1.674.906	\$ 1.919.778	0	\$ -	\$ -	8	\$ 123.414	\$ 141.457	8	\$ 158.675	\$ 181.874	4	\$ 96.968	\$ 111.145	0	\$ -	\$ -	\$ 379.057	\$ 434.476	\$ 55.419
2023	Abril	110829799	MURCIA JIMENEZ	EDNA ROCIO	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	6	\$ 71.035	\$ 81.420	1	\$ 16.575	\$ 18.998	6	\$ 127.863	\$ 146.557	1	\$ 26.046	\$ 29.854	0	\$ -	\$ -	\$ 241.519	\$ 276.829	\$ 35.310
2023	Abril	1030646505	MURCIA ORTIZ	ANGIE PAOLA	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	0	\$ -	\$ -	78	\$ 338.719	\$ 388.239	\$ 338.719	\$ 388.239	\$ 338.719	\$ 388.239	\$ 49.520	
2023	Abril	79823048	PEÑA MEDINA	JHON CARLOS	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	7,5	\$ 116.318	\$ 133.324	16,5	\$ 358.260	\$ 410.638	8	\$ 223.331	\$ 255.982	0	\$ -	\$ -	57,5	\$ 249.696	\$ 286.202	\$ 947.605	\$ 1.086.146	\$ 138.541
2023	Abril	19488308	RAMIREZ ANGEL	JUAN TEODORO	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	7,5	\$ 88.794	\$ 101.776	16,5	\$ 273.485	\$ 313.469	8	\$ 170.484	\$ 195.409	0	\$ -	\$ -	57,5	\$ 190.611	\$ 218.478	\$ 723.374	\$ 829.132	\$ 105.758
2023	Abril	79499095	RIOS SALCEDO	GUILLERMO	\$ 2.357.383	\$ 2.702.033	7,5	\$ 116.318	\$ 133.324	12,5	\$ 271.409	\$ 311.089	16	\$ 446.662	\$ 511.964	3	\$ 102.360	\$ 117.325	57,5	\$ 249.696	\$ 286.202	\$ 1.186.445	\$ 1.359.904	\$ 173.459
2023	Abril	80880638	SALCEDO PATIÑO	YUVERNEY	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	7,5	\$ 88.794	\$ 101.776	16,5	\$ 273.485	\$ 313.469	8	\$ 170.484	\$ 195.409	0	\$ -	\$ -	57,5	\$ 190.611	\$ 218.478	\$ 723.374	\$ 829.132	\$ 105.758
2023	Abril	51991502	VEGA BAUTISTA	SANDRA PATRICIA	\$ 1.799.556	\$ 2.062.652	7,5	\$ 88.794	\$ 101.776	16,5	\$ 273.485	\$ 313.469	16	\$ 340.969	\$ 390.818	3	\$ 78.139	\$ 89.563	57,5	\$ 190.611	\$ 218.478	\$ 971.998	\$ 1.114.104	\$ 142.106
							\$ 1.096.595	\$ 1.256.920	\$ 182	\$ 3.410.761	\$ 3.909.418	\$ 118	\$ 2.819.913	\$ 3.232.186	\$ 11	\$ 303.513	\$ 347.887	\$ 752	\$ 2.914.047	\$ 3.340.081	\$ 10.544.829	\$ 12.086.492	\$ 1.541.663	

Proyectó: Gina Paola Pinzon Herrera, Contratista Nómima- Área de Talento Humano, SAF
Revisó: Yenni Carolina Rodríguez, Contratista Nómima- Área de Talento Humano, SAF
Revisó: Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF

[Firma]
[Firma]